

Resolución de 28 de abril de 2025, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios determinado de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación (Ref.: 03/25- PPC2501).

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha 7 de marzo de 2025 (Referencia de la convocatoria: PPC2501), por la que se convocó un procedimiento selectivo de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios determinado de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, Ejecución de la ayuda A1 "Ayudas puente para la concurrencia al Plan Estatal de I+D+I, en aplicación de la modalidad de Ayuda A-1 del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 (Rf.: PPI2407), publicada en el Tablón Electrónico Oficial de 30 de septiembre de 2024, concedida por la Resolución Rectoral de 20 de enero de 2025, publicada en el Tablón electrónico Oficial con fecha 20 de enero de 2025" (Mecanismos de Tolerancia a la Toxicidad de Boro en Plantas de Arabidopsis y Maíz) PID2023-148426NB-I00

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 10 del Anexo I de la convocatoria citada, y en cumplimiento de la Base 9 del mencionado Anexo I,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.: Adjudicar el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios determinado, de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, con cargo al crédito presupuestario 2001005220 541A 6470121 (Número de Expediente Económico 2025/0001611), de la Universidad Pablo de Olavide, a:

D^a. Helena María Flores Mayal

Segundo: Las actividades que deberá desarrollar la persona seleccionada estará directa y exclusivamente relacionadas con la ejecución del proyecto al que se adscribe el contrato.

Tercero: El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 758,00 € incluido el prorrateo de pagas extraordinarias, y una jornada laboral a tiempo parcial (20 horas/semanales).

Cuarto: La duración del contrato será 6 meses, no teniendo derecho a percepción económica alguna anterior o posterior al periodo así determinado.

Quinto: La aceptación del contrato por parte de la persona seleccionada implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

Sexto: La persona seleccionada se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 28 de abril de 2025

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO

(P.D.C.: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA N° 113 de 12/06/2024)

Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Pág. n.º 1

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	1Y2NpkAPqOamx1/aXLrm7A==	Fecha	28/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1Y2NpkAPqOamx1%2FaXLrm7A%3D%3D	Página	1/1



Código Seguro de Verificación: 1C/g1H3qDbKIwa+no3dNoTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	30/04/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	1C/g1H3qDbKIwa+no3dNoTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/1

